

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18212 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, dictada en el recurso número 832/1993, interpuesto por la Federación Estatal de Servicios Públicos Unión General de Trabajadores.*

En cumplimiento de la sentencia de 6 de marzo de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en el recurso contencioso-administrativo número 832/1993, promovido por Federación Estatal de Servicios Públicos Unión General de Trabajadores, contra la Resolución de 24 de junio de 1993, del Subdirector general de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, por la que se constituyó la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 1993, para cubrir determinados puestos de trabajo, y contra la de 9 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso de alzada. Ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Estatal de Servicios Públicos Unión General de Trabajadores, contra Resolución de 24 de junio de 1993, del Subdirector general de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, por la que se constituyó la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 1993, para cubrir determinados puestos de trabajo, y contra la de 9 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso de alzada; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18213 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.418/1994, interpuesto por doña Concepción Hervás González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.418/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Concepción Hervás González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Concepción Hervás González, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 14 de marzo de 1994, confirmada en reposición por la de 24 de mayo de 1994, que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios, que como

funcionaria de carrera tiene reconocidos, en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta Resolución conforme previene el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18214 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 930/1994, interpuesto por doña María Teresa Echaide Gabilondo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 4 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 930/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Teresa Echaide Gabilondo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos y Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Teresa Echaide Gabilondo, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios, que como funcionaria de carrera tiene reconocido, en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta Resolución conforme al artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.